



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0029 / CERO CERO VEINTE Y NUEVE

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 03 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 03 de julio de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ARTURO DAQUILEMA, JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Abg. Jimena Granda, Abogada de Gestión Legal, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE °LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO 26 DE 2018. 4. CONTINUACIÓN CON EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADM DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATAción DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 03 de julio de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA CON LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE”.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO 26 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Juan Sislema:** Moción que se apruebe el acta de sesión de 19 de junio de 2018; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción, a lo que se unen el resto de señores Concejales; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de junio 19 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0073A-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de junio 26 de 2018, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO 26 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.- 4. CONTINUACIÓN CON EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Antes de dar lectura solicito que participe el compañero de Talento Humano para que si en el transcurso del análisis hay inquietudes puedan ser solventadas; **Concejal Juan Sislema:** Por pedido de auditor no puedo apoyar en la aprobación de la ordenanza porque no se ha cumplido el manual orgánico por proceso, me abstengo de aprobar todo el proyecto de ordenanza porque no se puede aprobar antes del manual; **Alcalde:** Compañeros creo que la sesión anterior ya se aclaró el tema no podemos aprobar el manual si no hay la ordenanza aprobada y el resto de instrumentos está pendiente en espera de la ordenanza para poner en ejecución el resto; **Concejal Arturo Daquilema:** Nosotros los Concejales estamos en la obligación de aprobar las ordenanzas para poder contar con las normas para seguir trabajando por el desarrollo del cantón Guamote, por lo tanto, si habido algunos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



vacíos pero hemos contado con el apoyo del Jefe de Talento Humano para que estos salarios estén de acuerdo a las normas vigentes, por lo que, mociono para que se apruebe todo el proyecto de ordenanza; **Alcalde:** Solicito que el señor Compañero Presidente de la Comisión nos comente si se ha solventado las dudas respecto a los Acuerdos del Ministerio de Trabajo, porque solo quedo pendiente este tema para la aprobación; **Concejal Luis Gavin:** Quiero saludar a todos, primero que nada no se ha podido visibilizar el aporte de los compañeros Concejales, como decía no sé cuál sea el temor que el jefe de talento humano no quiere facilitar el magnético de la ordenanza, porque cada propuesta de ordenanza habido la facilidad de revisar en cada una de las máquinas pero en esta ocasión es la única ordenanza y Unidad que dice que es prohibido después de la aprobación es por ello que no se ha podido revisar minuciosamente, bueno hicieron una aclaración general a las dos resoluciones existentes, hemos hecho las consultas y también me moleste en revisar la ordenanza anterior está hecha en base al acuerdo Ministerial del año 2015 que es para los municipios, por ello en calidad de presidente he realizado la convocatoria pero no se ha podido consensuar porque habido este tipo de contradicciones, por ello he enviado el día de ayer el documento solicitando al ejecutivo lo que corresponde ya que en la Comisión no se pudo tratar más; **Alcalde:** Vamos a solicitar al señor Asesor y a la señorita Abogada que se no explique este particular, puesto que aparentemente no se ha tratado este tema específicamente; **Abogada Jimena Granda:** Se a revisado la dos resoluciones, la primera del año 2015 0060 corresponde a la escala remunerativa para los GAD consta el cantón Guamote y la segunda del año 2017 corresponde a las Ministerios; **Asesor General:** El primer caso es contar con la ordenanza para que se legisle y se disponga cómo se va hacer el manual de funciones, en el 2016 el Concejo aprueba una ordenanza de escala salarial y sí hace referencia al acuerdo 0060 del año 2015 en los considerandos, sin embargo no lo aplica solo se le hace referencia, el anexo del acuerdo establece los niveles ejecutivo, Nivel Directivo 2, Nivel Profesional y Operativo, si ustedes revisan en la ordenanza anterior mantienen el nivel jerárquico 1, 2, 3 y 4 cuando eso en el acuerdo ya desaparece, entonces ustedes al aprobar en el 2016 la ordenanza mantienen niveles jerárquicos superiores lo cual el acuerdo ya lo elimina y solo queda estos 4 niveles, eso es lo que queremos corregir por un lado, y por el otro la ordenanza de 2016 establece la escala salarial que a la fecha no se está alterando se mantiene la misma, si ustedes revisan los valores se mantiene, lo que estamos haciendo es dar viabilidad para que talento humano pueda continuar con los procesos, yo les voy a pedir de la manera más comedida que revisen la ordenanza y si ahí hay la forma de cómo valorar los cargos ahí no hay simplemente dice grado 1 tanto y pregunto cómo va a poner en el grado uno el jefe de talento uno, solicito señorita abogada dé lectura el artículo 3 del acuerdo No.- 0060...como ustedes ven es la obligación de ustedes es regular, y acá se indica cómo se va a valorar los cargos y a través de la ordenanza se está dando la herramienta para valorar...INGRESA EL DR. FAUSTO ANDRADE PINO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DEL GADMCG.- **Alcalde:** No está fuera de ninguna normativa más bien se articula a todas las normativas que ha emitido el Ministerio de Trabajo, espero que con esta explicación se haya despejado todas las inquietudes; el señor Vicealcalde propuso aprobar toda la ordenanza, está en consideración; **Concejal José Atupaña:** A todos un cordial saludo, en alguna parte si faltó analizar a profundidad, y hoy que vamos a dar tratamiento artículo por artículo porque puede haber algún vacío, lo que si solicito a los señores asesores es que no nos dejen caer en alguna falla porque eso ha sido la causa por la que han quedado vacíos en las aprobaciones de las ordenanzas porque no tenemos suficiente asesoramiento, en esta aprobación que es una herramienta para que los departamentos trabaje, por lo tanto solicito aporte de los señores asesores en la aprobación; **Alcalde:** La moción del compañero Arturo Daquilema no tiene apoyo y por metodología nos corresponde tratar artículo por artículo, necesitamos ir mejorando el instrumento compañeros; cabe aclarar el Orgánico por procesos ya está aprobado y en vigencia; **Concejal Luis Gavin:** Mi pregunta es porque no se hizo únicamente un reglamento, porque la tabla de remuneraciones si consta en la ordenanza anterior; **Asesor General:** Si se iba hacer un reglamento hubiese sido más fácil el Alcalde aprobaba mediante resolución, sin embargo vuelvo a repetir que la tabla que aprobaron está fuera de la ley, cuando en los últimos cuadros dice nivel jerárquico 1, 2, 3, eso está fuera de la ley porque en el acuerdo ministerial elimina eso solo queda nivel ejecutivo, directivo 2, profesional y operativa, esa es la razón por lo que no se puede hacer un reglamento; Dentro del artículo 2.- Asesor General: En la ley no están establecidas las tablas salariales, lo que en la ley está diciendo es que Ministerio aplicará tablas salariales y lo que está haciendo el Ministerio, en base a la ley emitiendo las tablas salariales, la LOSEP por sí no contiene ninguna tabla salarial y la tabla de 2015 es emitido por el Ministerio de Trabajo en cumplimiento a la ley; **Concejal Luis Gavin:** La otra pregunta es que aquí ponemos únicamente hasta el nivel 17 y acá esta hasta el 2; **Aseso General:** Vean compañeros nosotros tenemos que hacer nuestras propias tablas salariales, en el acuerdo 60 dice que los GADs hará sus propias tablas salariales. El señor Procurador Síndico solicita se revise el cuadro por existir inconsistencias... Si ustedes tienen la acuciosidad de leer un poco más arriba dice servidor de carrera no profesional y luego dice servidor de carrera profesional y al referirnos a servidores de carrera es a los que hacen carrera, son estables y el nivel directivo son de libre nombramiento y remoción... **Concejal José**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Atupaña: Quisiera proponer, viendo que estamos topando algunos vacíos, hacer un nuevo análisis con la Comisión y técnicos para someter nuevamente a Concejo, solicito que ahí si que den sus puntos de vista jurídicos y técnicos, por lo que mociono que se suspenda para de ser necesario se convoque a una sesión extraordinaria; **Concejal Simón Roldan:** Para complementar conocimientos nos hemos asesorado un poco de uno y de otro, en otras ordenanzas si hemos respondido, ahora en el análisis el asesor dice una cosa y asesor jurídico otra y no se puede consensuar, para dar una salida para nosotros como Concejales podamos legislar con un último análisis, y veo que va haber otras observaciones y sería bueno aceptar el pedido del Concejal Atupaña, apoyo la moción porque tenemos más preguntas y para poder consensuar se requiere analizar y de ser necesario modificar; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Vamos a suspender el análisis de este proyecto de ordenanza para ver la posibilidad de convocar a una sesión extraordinaria, para lo cual solicito que se trabaje en esta ordenanza.- **RESOLUCIÓN Nro. 0074-C-GADMCG-2018** En conocimiento del cuarto punto del orden del día: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0074-C-GADMCG-2018 de 03 de julio de 2018, RESUELVE: Suspender la APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, hasta que la Unidad de Talento Humano, Gestión Legal, Asesoría General del GADMCG, conjuntamente con la Comisión de Legislación, realicen la respectiva revisión y análisis de la precitada ordenanza, misma que será aprobada en la sesión extraordinaria de Concejo, a efectuarse el día jueves 05 de julio de 2018.** 5. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADM DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.- **Alcalde:** Este convenio ya viene por 3 sesiones por falta de un escrito de delegación en los niveles correspondientes, señorita secretaria ayúdenos con la lectura del documento...se procede dar lectura desde secretaria...**Alcalde:** Señores Concejales esta en consideración; **Concejal Juan Sislema:** Sabiendo y conociendo lo que es la gestión pública e interpretando la Constitución, el convenio interinstitucional es la estructura de política pública entre gobierno descentralizado y gobierno desconcentrado, el proyecto de mochila es para el pueblo por lo que mociono la autorización del Convenio; **Concejal José Atupaña:** No ha sido por obstaculizar procesos, desde el principio hemos dicho que si hubiera esa facultad de intervenir en organizaciones, educación y salud sería una maravilla pero por las competencias exclusivas no se ha podido, pero en este caso como se cuenta ya con este documento y hubiese sido bueno que contemos con el documento desde el ante proyecto para no incurrir en errores, por ello apoyo la moción, pero con una sugerencia de que se designe correctamente los recursos y lo que se vaya a entregar sean productos de calidad, y que el dinero de nuestros conciudadanos sea bien invertidos; **Concejal Simón Roldan:** Realmente si hay apoyo de los técnicos, para el GAD y nosotros mismos, hay un poco de impulso para que nosotros podamos aprobar, señor Procurador lo que usted ofreció ha llegado, espero que se agilite todos los procesos, por lo tanto ratifico lo que manifesté en la sesión anterior si estoy de acuerdo con las mochilas, pero si tenemos que hacer sin el sello del GAD para que nuestros niños se beneficien y utilicen, o de otra forma que ponga el sello porque ellos saben que el GAD entrega la mochila y estos sean entregados para inicios de clases, apoyo la moción; **Concejal Luis Gavin:** Creo que con el Gobierno de la Revolución Ciudadana, muchas escuelas pequeñas quedaron abandonadas, es así que creo que como Gobierno Municipal si debemos hacer un convenio grande, cooperar a esas escuelas con material didáctico, sillas y otras cosas que se requieran, puntualmente como yo anteriormente dije nuestro lema es la inversión, jóvenes o niños vamos a salir pronto de la pobreza, pero si no nos educamos es difícil salir de la pobreza, pues la inversión en la educación es lo más importante dentro de la familia, comunidad y como no nosotros como Gobierno Municipal, dejar ya una ordenanza establecida para que esto no sea mañana más tarde una promoción política si no que sea una política establecida del municipio, con estos antecedentes señor Alcalde felicito y que el convenio sea legal, y por otro lado solicito entregar productos de calidad cosa





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



que los niños utilicen y sirva, con ello apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Creo que estamos claros, apoyo la moción de los compañeros pues como concejales es nuestra obligación aprobar y autorizar proyectos, no quiero contradecir pero los sellos debe ir con el sello de nuestro cantón; **Alcalde:** Por unanimidad se autoriza la firma de convenio.- **RESOLUCIÓN Nro. 0075-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, para apoyar y fortalecer al desarrollo educativo mediante la dotación, material complementario (mochilas) (Tablet) a todos los niños, niñas y adolescentes de los sectores vulnerables de los centros educativos de educación inicial, básica y bachillerato del cantón Guamote. Considerando: Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*; Que, en el Capítulo tercero Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección quinta, artículo 44 de la norma suprema, prescribe que *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...”*; Que, el COOTAD en su artículo 249 establece que, *“...No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria...”*; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n) manifiesta en su parte pertinente que *“(...) Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”*; Que, existe disponibilidad de fondos para el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, dentro del programa 37 Proyecto de sector Vulnerable, partida No. 7.5.01.08.000137 APOORTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO SECTORES VULNERABLES DEL CANTÓN 393.065,85, según se desprende del Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0222-M de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero; Que, existe criterio legal favorable sobre la viabilidad y procedencia del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMCG y el Ministerio de Educación y Deporte, emitido mediante Memorandum Nro. GADMCG-PS-2018-1634 de fecha 15 de junio de 2018, por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG; y, luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0075-C-GADMCG-2018 en Sesión Ordinaria de julio 03 del 2018, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Guamote, suscriban Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, para apoyar y fortalecer al desarrollo educativo mediante la dotación, material complementario (mochilas) (Tablet) a todos los niños, niñas y adolescentes de los sectores vulnerables de los centros educativos de educación inicial, básica y bachillerato del cantón Guamote; para lo cual solicita a la Unidad de Gestión Legal realice los trámites correspondientes para que se viabilice la suscripción de dicho convenio.-6.**

LECTURA DE COMUNICACIONES.- **Resolución Nro. 0076-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0291-M, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los trasposos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 41 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL, 51 GASTOS COMUNALES Y SERVICIO DE LA DEUDA. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0076-C-GADMCG-2018 de 03 de julio de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **Dar por conocido el Informe respecto al traspaso de partidas presupuestarias de Gasto del Programa Programa 41 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, 11 SDMINISTRACIÓN GENERAL, 51 GASTOS COMUNALES Y SERVICIO DE LA DEUDA, presentado mediante Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0291-M, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG.- 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.-** Alcalde: Por Metodología de trabajo vamos a poner en consideración artículo por artículo la ordenanza, señorita secretaria empezamos con la lectura desde el artículo 1:- Art. 1: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 3: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 4: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 5: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 6: Se elimina “TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS” y en el segundo inciso se elimina “mensualmente”, con esta modificación se aprueba por unanimidad; Art. 7: Se cambia “jefatura de Avalúo Comercial” por “Tesorería”, con ello se aprueba por unanimidad; Art. 8: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 9: Se elimina “así como también a las personas con escasos recursos económicos que necesiten utilizar la piscina Municipal...certificado médico”, con ello se aprueba por unanimidad; Art. 10: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 11: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 12: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 13: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 14: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 15: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 17: Se incluye el siguiente texto “El bar de la Piscina Municipal será rematado a personas naturales de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo las siguientes condiciones: a) Se debe tener cuidado de que cumpla con todos los requisitos sanitarios y legales para su funcionamiento; b) Los precios de expendio de productos deberá ser previamente acordado con el GADMCG; c) Está prohibido la venta de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; d) La atención debe ser permanente, dentro de los días y horarios establecidos en la presente ordenanza;”, con ello se aprueba por unanimidad; Disposición General: se aprueban por unanimidad; Disposición Final: se aprueba por unanimidad.- **Resolución Nro. 0077-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el artículo. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establecen que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el artículo 264 de la Constitución, entre otras establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, “... 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras...”; así mismo “...7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley...”; Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su literal a) Atribuciones del Concejo Municipal, “...el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones...”; Que, el COOTAD en su artículo. 54 literal q) entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prescribe: “... Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón...”; Que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Art. 55 literales e) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, está el “... Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras” y “...Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley...”; Que el Concejo Municipal, mediante Resolución Nro. 0051-C-GADMCG-2018 de 15 de mayo de 2018, **aprobó en primera instancia LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, presentado mediante No. 0054-C-**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



GADMCG de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, adjunto al oficio No. 0071-C-GADMCG de fecha 27 de junio de 2018, en el sentido de que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones apruebe la ordenanza en segunda instancia; Que, el Concejo Municipal del GADMCG, conoció la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, adjunto al Oficio No. 0071-C-GADMCG de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Concejal - Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 Y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, , el Concejo Municipal del GADMCG, mediante Resolución Nro. 0077-C-GADMCG-2018 de 03 de julio de 2018, RESUELVE: **Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; presentada mediante el Oficio No. 0071-C-GADMCG de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Concejal - Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG, Concejales del GADMCG.**- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11h10 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Sr. Arturo Daquilema Marcatoma
VICEALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

